

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNA	
ASUNTO: ASUNTOS LEGISLATIVOS	
Fecha: 22/03/11	H. 13 ²⁵
Número: 176	Folio: 2
Expte. N°	
Grado	239/10
Recibe	<i>F. Schreiner</i>

COMUNICAN MANDATOS ART. 48 LEY ASOCIACIONES SINDICALES.-

Ushuaia, 22 de marzo de 2011.-

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Damián DE MARCO
S / D

Federico SCHREINER, en el carácter de Secretario General del Gremio Asociación del Personal y Empleados Legislativos Auténtico (APELA) al Sr. Presidente digo:

Que vengo por la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551, a comunicar de modo fehaciente a la parte empleadora (Concejo Deliberante de Ushuaia), respecto de la designación como integrantes de la Comisión Directiva del gremio de los agentes dependientes del Concejo Deliberante que se detallan a continuación:

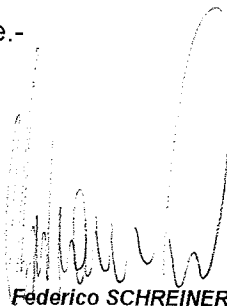
Sr. Federico SCHREINER – Secretario General
Sra. Noelia Valeria BUTT – Secretaria Adjunta
Sra. Viviana DOOLAN – Secretaria de Prensa
Sra. Mónica HERRERA – Secretaria Administración y Finanzas
Sr. José ROMANO - Comisión Revisora de Cuentas
Sr. Guillermo Pablo ROMERO – Vocal Titular

Se comunica asimismo que los trabajadores detallados ocupan los cargos electivos y representativos mencionados, desde el día 08 de noviembre de 2010, y por el término de dos (2) años, y que las designaciones se efectuaron cumpliendo con los recaudos legales.

Por último, acompaño copia certificada de la Resolución de inscripción del sindicato, expedida por la autoridad de aplicación.

Por lo expresado, solicito tenga a bien tener presente lo comunicado, a los fines y efectos de la garantía de tutela sindical prevista por el artículo 48 de la Ley N° 23.551.

Saludo a Usted atentamente.-


Federico SCHREINER



USHUAIA, 17 8 FEB. 2011

VISTO las actuaciones del expediente N° 1761/10, caratulado "SINDICATO DE ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO AUTENTICO S/ SOLICITUD DE INSCRIPCION GREMIAL DECRETO 864/09", originado en la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones Sindicales del Sindicato de Trabajadores que se desempeñen en el ámbito legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 864/09 - artículo 2° se dispuso la creación de un Registro Provincial de Asociaciones Sindicales en el cual podrán inscribirse todos los sindicatos que así lo deseen, obteniendo una inscripción provincial, independientemente de su presentación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que la Resolución M.T. N° 261/09 estableció los requisitos que la entidad que requiera la inscripción deberá presentar.

Que del análisis de las actuaciones surge que el sindicato peticionante cumple con los requisitos exigidos por la mentada Resolución.

Que no existen objeciones para viabilizar la inscripción peticionada.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales ha emitido dictamen.

Que, la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1296/09.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROCEDASE a inscribir en el Registro Provincial de Asociaciones Sindicales al SINDICATO DE ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO AUTENTICO (A.P.E.L.A.).

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a las partes de la Resolución dictada. Dése al Boletín Oficial. Cumplido archívese.

RESOLUCION SUB. T. N° 028 /11.-